

Charla Gratuita: Novedades Operación Renta AT 2025

Profesor: Maria Teresa Rios Herrera





Proceso de Operación Renta ¿Qué entendemos?

- **Es el proceso de declaración de impuestos anuales (empresas y personas)**
 1. **Inicia con el cierre de balance de 8 columnas o Libro de Caja**
 2. **Envío de declaraciones juradas (según corresponda)**
 3. **Determinación del Resultado Tributario afecto a IDPC (RLI /BI)**
 4. **Determinación del CPT o CPT simplificado**
 5. **Determinación de los RRE**
 6. **Determinación de la situación tributaria de los Retiros/Dividendos**
 7. **Confeción y envío del Formulario 22**



Vencimiento de DDJJ AT 2025

FIJA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2025.

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EX. SII N°91.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio y las facultades contempladas en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en letra A), N° 1, del artículo 6°, y en los artículos 33 bis, 34, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974.

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio, mediante instrucciones contenidas en la Resolución Exenta SII N°116, de fecha 04 de octubre de 2023, fijó las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas que ahí se indican, para el Año Tributario 2024.

2° Que, por razones de buen servicio se hace necesario readecuar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Año Tributario 2025, en relación con los actuales procesos operativos.

SE RESUELVE:

Vencimiento de DDJJ AT 2025

Fecha de vencimiento		Formularios N ^{os}
1	03 de marzo	1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902 y 1903.
2	10 de marzo	1896 y 1898.
3	14 de marzo	1948 (sociedades anónimas abiertas).
4	17 de marzo	1870, 1871, 1873 y 1890.
5	21 de marzo	1949 y 1955.
6	24 de marzo	1812, 1832, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919 y 1932.
7	25 de marzo	1835
8	26 de marzo	1828, 1874, 1889, 1894, y 1948 (sociedad con socios personas jurídicas).
9	28 de marzo	1829, 1840, 1841, 1843, 1879, 1887, 1922, 1933, 1944, 1953, 1956, 1943 (sociedad con socios personas naturales) 1947 (sociedad con socios personas naturales) y 1948 (sociedad con socios personas naturales).
10	16 de mayo	1837
11	Junto con el Formulario 22	1947 (empresarios individuales), y 1948 (empresarios individuales)
12	30 de junio	1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1929, 1930, 1937, 1945, 1946, 1950, 1951 y 1952.



Resumen Declaraciones Juradas AT 2025

¿Qué Novedades existen en DJ AT 2025?

- Serán 63* DJ este AT 2025, los vencimientos los encontramos en la Resolución 91 del 12/09/2024. (*Son 62 pero se suma la DJ 1959 del art 85 ter del CT)
- Se crearon 2 DJ nuevas:
 1. DJ 1958 (Información Financiera de personas con residencia en el extranjero) Resolución 94 del 10/10/2024
 2. DJ 1959 (50 o 100 transferencias del art. 85 ter del CT) Resolución 5 del 09/01/2025 + circular 2 del 02/01/2025.
- Se han modificado 6 DJ (Resoluciones 84 a la 87 del 30.08.2024).

Listado resoluciones DJ AT 2025

N°	Fecha	Resolución	Tema	Materia	
1	30-08-2024	84	DJ AT 2025	DJ 1913	Reemplaza formato, contenido e instrucciones de declaración jurada anual de caracterización tributaria global, formulario N° 1913
2	30-08-2024	85	DJ AT 2025	DJ 1922, 1948 y 1949	Modifica formato, contenido e instrucciones de declaraciones juradas que se indican.
3	30-08-2024	86	DJ AT 2025	DJ 1835	Instruye sobre obligación de presentar declaración anual sobre bienes raíces arrendados por medio de formulario N° 1835; deja sin efecto Resolución Ex. SII N°98 de 31 de agosto de 2023.
4	30-08-2024	87	DJ AT 2025	DJ 1943	Reemplaza formato, contenido e instrucciones de declaración jurada anual de contribuyentes acogidos a las normas del artículos 14 letra B) N° 1 (contribuyentes de primera categoría que declaren rentas efectivas y que no las determinen sobre la base de un balance general, según contabilidad completa) y 14 letra B) N° 2 y 34 (contribuyentes de primera categoría acogidos al régimen de renta presunta) de la LIR,
5	12-09-2024	91	DJ AT 2025	Vencimientos DDJJ AT 2025	Fija las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas que se indican, para el año tributario 2025.
6	10-10-2024	94	DJ AT 2025	DJ 1958 (nueva)	Establece obligación de presentar anualmente información sobre cuentas financieras, de conformidad a los artículos 33 BIS N°1 y 62 TER del código tributario. Deja sin efecto Resolución Exenta N° 48, de 2018.
7	09-01-2025	5	DJ AT 2026	DJ 1959 (nueva)	Establece forma y plazo de presentación de la declaración jurada para información de abonos recibidos, conforme al Artículo 85 ter del Código Tributario.



Vencimiento de las DJ AT 2025 más frecuentes

1835	1837	1847	1879	1887	1909	1926	1943	1947	1948
Corredores de propiedades o empresas	Pro Pyme General y Semi Integrado	Semi Integrado	Todas que recibieron B.H.	Todas que contrataron personal	Pro Pyme General y Semi Integrado	Semi Integrado	Renta Presunta	Pro Pyme Transparente	Pro Pyme General y Semi Integrado
Arriendo	Créditos y PPM puesto a disposición de los socios	Balance 8 columnas	Retenciones Boletas de Honorarios	Sueldos, retenciones IUSC	Gastos Rechazados Art. 21 Inc. 3°	Determinación RLI	B.I. IDPC y asignación socios	Asignación socios	Retiros Socios
25/03/2025	16/05/2025	30/06/2025	28/03/2025	28/03/2025	24/03/2025	30/06/2025	28/03/2025 Antes del F22-EI	28/03/2025	14/03/2025 26/03/2025 28/03/2025 Antes del F22 EI

Donde encuentro información de cada DJ AT 2025

Volver

Compartir

Instrucciones detalladas para la confección de Declaraciones juradas A.T. 2025

2025

Clasificación de Declaraciones Juradas: Todas

En esta página encontrará instrucciones para la confección de las Declaraciones juradas correspondientes al año tributario 2025, una visualización de los distintos formularios, los distintos modelos de certificados, instrucciones para completar los certificados y un extracto de las resoluciones correspondientes.

Usted puede revisar detalles de las respectivas modificaciones de las declaraciones juradas en los botones:

DJ MODIFICADA
INSTRUCCIONES

DJ MODIFICADA
LAYOUT E
INSTRUCCIONES

LAYOUT FORM. N°	INSTRUCCIONES	VENCIMIENTO FORMULARIO	CERTIFICADO A SOCIADO		RESOLUCIÓN EXENTA		ESTADO DECLARACIÓN JURADA
			N°	VENCIMIENTO E INSTRUCCIONES	N°	FECHA	
F1811	Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme al art. 73° y sobre compras de minerales y/o retenciones del art. 74° N° 6, ambos de la Ley de la Renta.	03 de Marzo	12	Hasta el 14 de marzo	116	26.12.16	DJ SIN CAMBIO
			13	Hasta el 14 de marzo	91	12.09.24	
F1812	Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 N° 1 (jubilaciones, pensiones o montepios) y	24 de Marzo	29	Hasta el 14 de marzo	6836	28.12.93	DJ SIN CAMBIO
					6509	14.12.93	

Multas por DJ Fuera de Plazo

Vencimiento	Formularios							MULTA EN UTM		MULTA EN UTM	
								1-25 casos =	0,5	1-25 casos =	2
								26-99 casos =	1	26-99 casos =	4
								100 y más =	1,5	100 y más =	6
								Entre el	y el	Entre el	y el
03-mar	1811	1822	1834	1891	1900	1902	1903	04 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
10-mar	1896	1898	1957					11 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
14-mar	1948 (SAA)							15 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
17-mar	1870	1871	1873	1890				18 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
21-mar	1949							22 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
24-mar	1812	1832	1862	1895	1897	1899		25 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
	1904	1909	1914	1919	1932						
25-mar	1835							26 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
26-mar					1948 (informados PJ)			27 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
	1828	1874	1889	1894							
28-mar	1829	1840	1841	1843	1879	1887	1922	29 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
				1948 (informados PN)	1943	1947 (no EI)					
16-may	1837							17 de mayo	30 de junio	01 de julio	en adelante
30-jun	1847	1866	1867	1907	1913	1926	1930	01 de julio	31 de julio	01 de agosto	en adelante
	1937	1945	1946	1929	1950	1951	1952				

PN: Persona natural; PJ: Persona Jurídica; SAA: Sociedad anónima abierta; EI: Empresario Individual

Formulario 22

Personas naturales (principalmente)

Form 22	Nº Recuadro	Nombre del recuadro
Impto. Global Complementario	1	HONORARIOS
Impto. Global Complementario	2	DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES Y NO ASIGNADOS A EMPRESA INDIVIDUAL
Impto. Global Complementario	3	DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS (ART. 3º TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY Nº 20.780)
Impto. Global Complementario	4	ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN. CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IGC O IA
Impto. Global Complementario	5	CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUTARIA, ART. 14 LETRA D) Nº8 LIR
Impto. Global Complementario	24	PAGO PRÉSTAMO TASA 0% PERCIBIDO EN EL AÑO COMERCIAL 2020 (PRÉSTAMO SOLIDARIO DEL ESTADO)

Formulario 22

14 A “Parcialmente Integrado o Semi Integrado”

Form 22	N° Recuadro	Nombre del recuadro
Recuadros transversales	6	Datos informativos
	7	INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN
	8	INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC
	9	REGISTRO FUR
14 A "Régimen Semi Integrado"	10	DEPRECIACIÓN
	11	ROYALTY MINERO
	12	BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)
	13	DETERMINACIÓN DEL RAI RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 14 LETRA A) LIR
	14	RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)
	15	REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)
	16	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)

Formulario 22 14 D N°3 “Régimen ProPyme General”

Form 22	N° Recuadro	Nombre del recuadro
Recuadros transversales	6	DATOS INFORMATIVOS
	7	INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN
	8	INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC
	9	REGISTRO FUR
14 D3 "ProPyme General"	17	BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)
	18	DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)
	19	CPTS RÉGIMEN PRO PYME
	20	REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)
	21	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)

Formulario 22 14 D N°8 “Régimen ProPyme Transparente”

Form 22	N° Recuadro	Nombre del recuadro
Recuadros transversales	6	DATOS INFORMATIVOS
	7	INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN
14 D8 "ProPyme Transparente"	22	BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)
	23	CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)

La Tasa del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) para el AT 2025 y siguientes

Artículo del Régimen Tributario	Régimen Tributario	AT 2025	AT 2026
14 A	Parcialmente Integrado	27%	27%
14 D3	ProPyme General	12,5%	25%
14 D8	ProPyme Transparente	0%	0%
14 B2 y 34	Renta Presunta	25%	25%

La Tasa del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) para el AT 2025 y siguientes

Determinación del factor de crédito por IDPC

Sujetas al régimen del 14 D3 de la LIR	Formula	Factor de crédito
Año comercial 2023	$10\% / (100\% - 10\%)$	0,111111
Año comercial 2024	$12,5\% / (100\% - 12,5\%)$	0,142857
Año comercial 2025	$25\% / (100\% - 25\%)$	0,333333



¡Atención!

- **Las nuevas tasas de IDPC fueron establecidas por la Ley 21.210 (D.O. 24.02.2020), la cual crea los nuevos regímenes tributarios 14 A, 14 D3 y 14 D8.**
- **Luego la Ley 21.256 (D.O. 02.09.2020) disminuyó la tasa de IDPC para los 14 D3 dejándola en una tasa transitoria de 10% sólo para los AT 2021, 2022 y 2023. Su tasa permanente es de 25%.**
- **Y finalmente la Ley 21.578 (30.05.2023) disminuyo nuevamente la tasa para los 14 D3 dejándola en AT 2024 10% y AT 2025 en 12,5% de manera transitoria. Su tasa permanente es 25% a contar del AT 2026.**



Cruces necesarios

Cruce de información. La información de las DJ y F22 se cruza principalmente con:

- ✓ **Información del Registro de Compras y Ventas**
- ✓ **Consulta Integral del Formulario 29**
- ✓ **Declaraciones Juradas (arriendos (1835), sueldos (1887), honorarios (1879), retiros (1948), entre otras); “Propias y de terceros”**
- ✓ **Recuadros del Formulario 22 entre sí. (RLI, BI, CPT, CPT Simplificado y RRE)**

Cruce de información

CONSULTA INTEGRAL DE FISCALIZACION

Al seleccionar el formulario o la cantidad de declaraciones, se desplegarán los formularios y solicitudes de devolución ingresadas. Para consultar o rectificar alguno de ellos, debes presionar la letra del periodo correspondiente.

De la misma forma, podrás acceder directamente a la propuesta de F29, para los periodos no declarados.

Formulario	Periodos Tributarios Mensuales							
		2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019
F29 (-)	Enero	-	✓	✓	✓	✓	✓	-
	Febrero	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Marzo		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Abril		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Mayo		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Junio		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Julio		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Agosto		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Septiembre		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Octubre		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Noviembre		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Diciembre		✓	✓	✓	✓	✓	✓

*: Periodos con más de una declaración F29 vigente

Para Consultar o Rectificar F29 de periodos tributarios anteriores a enero 2007, presiona [aquí](#)

Información Disponible

Declaraciones Juradas

Buscar Formulario



¿Dónde se Declara la Operación Renta?

FORMULARIO 22 DEL AÑO TRIBUTARIO 2025

De la comparación del Formulario 22 (F22) del AT 2024 con su homólogo del año tributario 2025 se logra verificar algunas modificaciones que analizaremos en seguida, las que en esta oportunidad se fundamentan tanto en modificaciones legales como también en aspectos administrativos para contar con mayor detalle de la información a declarar.

Códigos Nuevos.

i. En el Anverso.

En la sección “Rentas Brutas Afectas” se apertura la línea 4 identificando dos tipos de rentas, esto es, aquellas que corresponden a las propias de la actividad de renta presunta y las provenientes de participaciones o cuotas de comunidades obtenidas por la empresa que determina su renta presunta, habilitando los códigos que se destacan en la imagen siguiente:

BASE IMPONIBLE IUOSC O IGC O IA		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
		CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN			
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
RENTAS BRUTAS AFECTAS							
	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR			603		108	
4	a) Rentas propias de la actividad de renta presunta			1920		1921	+
	b) Rentas por participaciones o cuotas de comunidades obtenidas por la empresa que determina su renta presunta			1922		1923	

¿Dónde se Declara la Operación Renta?

La línea 57 se apertura a efectos de identificar específicamente la actividad económica respecto de la cual se declara la renta presunta.

	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187		188		189	
	a) Rentas propias de actividad de renta presunta agrícola	1924		1925		1926	
57	b) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de pasajeros	1927				1928	+
	c) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de carga	1929				1930	
	d) Rentas propias de actividad de renta presunta minera	1931				1932	

En la línea 63 se incorporan nuevos códigos con motivo del inicio de la vigencia del nuevo Royalty Minero establecido en la Ley N° 21.591.

	Royalty Minero Ley N° 21.591					1976	
63	a) Componente ad valorem según art. 2 Ley N° 21.591	1977				1978	+
	b) Componente del margen según art 3 o art 4 Ley N° 21.591	1979				1980	

¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

En el Recuadro N° 2 se incorporan secciones que apuntan a obtener mayor precisión respecto a las partes involucradas en la enajenación de los bienes raíces.

RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL							
Conceptos	Según art. 17 N°8 letra b) de la LIR		Enajenaciones a partes relacionadas		Otras enajenaciones afectas		
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces	1055		1981		1982		+
<u>Menos:</u> valor de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056		1983		1984		-
<u>Menos:</u> mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas	1057		1985		1986		-
Mayor o menor valor percibido o devengado	1058		1987		1988		=
<u>Menos:</u> ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior	1060						-
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto	1061						=
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062						=
Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio	1099						
Mayor valor devengado a declarar en el año tributario actual	1847						
Mayor valor devengado y no percibido a declarar en los años tributarios siguientes	1100						
Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior	1114						
Régimen de tributación							
Mayor valor percibido según códigos 1099, 1114, o devengado según código 1987 afectos al IGC o IA, trasladar a códigos 1891; según código 1988 afecto a DPC e IGC o IA a trasladar a código 1895 o 1912, y a código 1891, según corresponda	1083		1989		1990		
Mayor valor devengado según código 1847 anterior afecto a IGC a reliquidar, según instrucciones código 1033					1064		
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al impuesto único y sustitutivo con tasa 10%, a trasladar a código 1043					1065		



¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

En el recuadro 8, en la sección de “Otras Donaciones”, se agregó el código 1992 para registrar las donaciones a que se refiere el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

OTRAS DONACIONES			
DETALLE	TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO	
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	772	811	
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)	873	1002	
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300 (no afectas al LGA)	1120	1121	
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)	1122	1124	
Donaciones, según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA)	1838	1839	
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775		
Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450	1911		
Donaciones, según artículo 157 ter del Código del Trabajo	1992		
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985	Remanente año anterior	Imputado en el ejercicio	Remanente para ejercicio siguiente
	999	998	953

¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

En el Recuadro 11, a propósito del nuevo Royalty Minero, se incorpora una sección que detalla la determinación de la Renta Imponible Operacional Minera Ajustada, así como también la información de otros antecedentes que la autoridad tributaria considera relevantes.

ANTECEDENTES ROYALTY MINERO LEY N° 21.591			
AGREGADOS A LA RIOMA (ART. 6 LEY N° 21.591 Y ART 58 LEY N° 20.551)			
Componente del margen minero art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1954		+
Costos asociados a ingresos no operacionales mineros	1955		+
Gastos asociados a ingresos no operacionales mineros	1956		+
Proporción gastos de imputación común que no sean asignables exclusivamente a un determinado tipo de ingresos	1957		+
Gastos de intereses	1958		+
Depreciación acelerada	1959		+
Pérdida de ejercicios anteriores	1960		+
Gastos de organización y puesta en marcha	1961		+
Contratos de avío y otras contraprestaciones	1962		+
Cierre de faenas (art 58 de la Ley N° 20.551)	1963		+
DEDUCCIONES A LA RIOMA ART. 6 LEY N° 21.591			
Ingresos no operacionales mineros	1964		-
Cuota depreciación normal	1965		-
Cuota gastos de organización y puesta en marcha	1966		-
Renta Imponible Operacional Minera Ajustada	1967		=
OTROS ANTECEDENTES			
Promedio TMC (incluidos los ingresos de explotadores mineros relacionados) art. 5 Ley N° 21.591	1968		
Total ingresos de productos mineros del ejercicio (Indistintamente del mineral de que se trata)	1969		
Total ingresos de productos mineros del ejercicio (solo Cobre)	1970		
Margen operacional minero según N° 6 del art 1 Ley N° 21.591	1971		
Tasa margen operacional aplicada según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1972		



¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

En el Recuadro 12, en la sección de “Ajustes al Resultado Financiero”, se incorporan códigos referidos a modificaciones legales que entraron en vigor a partir del año comercial 2024, esto es, el ajuste por precios de transferencia y el gasto por determinados componentes del Royalty Minero.

AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO

Ajustes de precios de transferencia, según artículo 41 E LIR	1991	+
Componente ad valorem del Royalty Minero según art. 2 Ley N° 21.591	1974	-
Componente del margen del Royalty Minero según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1975	-

¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

Con motivo del nuevo régimen del Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (ISIF), se incorporaron los códigos correspondientes en los cuadros N° 15, 16, 20 y 21, a fin de registrar correctamente el ejercicio de la opción por parte del contribuyente sujeto al régimen parcialmente integrado o pro-pyme.

RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)										
	RAI	DDAN	REX					STUT		
			RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS	INR			
			RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT / ISIF	OTRAS					
Monto acogido al ISIF art. 10 Ley N° 21.681, reajustado	1933			1934				1935		+/-

RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)										
	Acumulados a contar desde el 01.01.2017					Acumulados hasta el 31.12.2016				
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución			IFE	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IFE	
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución						
Monto extinguido por ISIF art. 10 Ley N° 21.681, reajustado	1936	1937	1938	1939		1940		1941		-

RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)										
	RAI	REX					STUT			
		RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS	INR				
		RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT / ISIF	OTRAS						
Monto acogido al ISIF según arts. 10 y 11 Ley N° 21.681	1942			1943				1944		+/-

¿Dónde se Declara la Operación Renta?

ii. En los Recuadros.

Se agregaron códigos en el Recuadro 24, específicamente para imputar pagos anticipados por reintegro y para determinar montos a pagar de los préstamos solidarios.

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)				
5% de las rentas que forman parte de la declaración anual de impuestos a la renta según art. 65 LIR (calculado sobre el código 170)	1784			
		Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N° 21.252)	Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)	
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL				
Cuota anual (30% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1° Ley N° 21.323	1785		1801	
Saldo pendiente cuota año anterior	1798		1799	+
Monto a pagar de la(s) cuota(s)	1786		1802	+
ANTICIPOS				
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0% (F-50, F-10 o códigos 1797 o 1842 del F-22 AT 2024), según el art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 3° Ley N° 21.323	1951		1787	-
MONTOS A PAGAR				
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de anticipos	1952		1788	=
Total cuotas a pagar (suma códigos 1952 y 1788)			1953	=



14 A Régimen General de Tributación “Parcialmente Integrado”

Estructura a seguir (Paso a paso)

- | | |
|--|---|
| 1. Balance de 8 columnas | 9. Registros de Renta Empresarial |
| 2. Recuadro N° 6 del Formulario 22 AT 2025
(Datos informativos) | 10. Recuadro N° 13 del Formulario 22 AT
2025 (RAI) |
| 3. DJ 1847 (Balance + CPT) | 11. Recuadro N° 15 del Formulario 22 AT
2025 (RRE) |
| 4. Renta Liquida Imponible | 12. Recuadro N° 16 del Formulario 22 AT
2025 (SAC) |
| 5. Recuadro N° 12 del Formulario 22 AT 2025
(RLI) | 13. DJ 1948 (Retiros o Dividendos) |
| 6. DJ 1926 (RLI) | 14. Formulario 22 (empresa) |
| 7. Capital Propio Tributario | 15. Formulario 22 (socio o accionista) |
| 8. Recuadro N° 14 del Formulario 22 AT 2025
(Razonabilidad del CPT) | |



14 A Régimen General de Tributación “Parcialmente Integrado”

“Los 3 cálculos tributarios”:

Renta Líquida Imponible (RLI):

✓ Es la utilidad tributaria que estará afecta al IDPC, con tasa del 27% y determinada según Artículos 29 al 33 de la LIR.

Capital Propio Tributario (CPT), Artículo 2 N°10 y 41 de la LIR:

✓ Es el patrimonio tributario, el total de los activos menos los pasivos a “valor tributario”.

✓ Capital aportado + Utilidades “no retiradas” (Utilidades Tributables y no tributables (INR o Rentas Exentas)).

Registros de Renta Empresarial (RRE), Artículo 14 letra A N°2, 3, 4 y 5 de la LIR:

✓ Es el conjunto de utilidades acumuladas de una empresa, muestra el movimiento de las utilidades tributarias de cada año, desde el saldo de apertura, nuevas utilidades, retiros o distribución de dividendos y su saldo final.



14 A Régimen General de Tributación “Parcialmente Integrado”

Esquema General de Determinación del Resultado Tributario (1º nivel de tributación):

Art. 29 (+) Ingresos Brutos

Art. 30 (-) Costos directos

(=) Renta Bruta

Art. 31 (-) Gastos Necesarios

(=) Renta Líquida

Art. 32 (+/-) Corrección monetaria

(=) Renta Líquida Ajustada

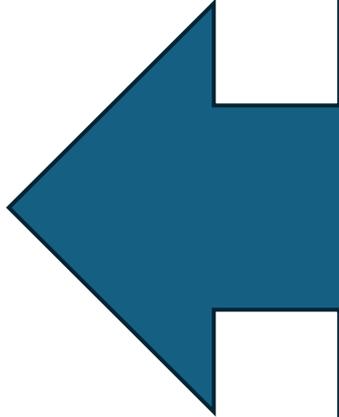
Art. 33-1 (+) Ajustes por agregados al resultado

Art. 33-2 (-) Ajustes por deducciones al resultado

(=) Renta Líquida Imponible de 1era Categoría

ARTÍCULO 31 DE LA LIR GASTOS NECESARIOS

- ✓ Nueva definición de “Gastos necesarios”.
- ✓ N°1 “Intereses” (modificado).
- ✓ N°2 “Impuestos” (sin modificaciones).
- ✓ N°3 “Pérdidas” (modificado).
- ✓ N°4 “Créditos incobrables” (modificado).
- ✓ N°5 “Depreciación” (modificado).
- ✓ N°6 “Sueldos” (modificado).
- ✓ N°7 “Donaciones” (modificado).
- ✓ N°8 “Reajustes” (sin modificaciones).
- ✓ N°9 “Gastos de organización” (sin modificaciones).
- ✓ N°10 “Gastos de promoción” (sin modificaciones).
- ✓ N°11 “Gastos en investigación” (sin modificaciones).
- ✓ N°12 “Pagos efectuados al exterior” (sin modificaciones).
- ✓ N°13 “Pagos por exigencias medioambientales” (Nuevo).
- ✓ N°14 “Desembolsos por entidades fiscalizadoras” (Nuevo).

- 
- Ley 21.210/2020
 - Circular 53 del 10.08.2020

Orden de Imputación en el RETRE

Reglas Generales		
N°	Registro	Tributación
1°	RAI	SI
2°	DDAN	SI
3°	REX	NO
4°	Utilidades Financieras	SI
5°	Devolución de Capital	NO
6°	Retiros que exceden lo anterior	SI
Regla Especial		
1°	RAP	NO
1°	14 TER	NO
1°	IUS FUT	NO
1°	ISIF	NO

El REX está compuesto de:

1. Rentas con Tributación Cumplida
2. Rentas Exentas
3. Ingresos no Renta

Rentas con Tributación Cumplida está compuesto de:

1. RAP
2. 14 TER
3. IUS FUT
4. ISIF



DETERMINACION DEL CRÉDITO

Grupo 1

Crédito acumulado a contar del 1° de enero de 2017:

1° Crédito no sujeto a la obligación de restitución

- i. Crédito sin devolución.
- ii. Crédito con devolución.

2° Crédito sujeto a la obligación de restitución:

- i. Crédito sin devolución.
- ii. Crédito con devolución.

Grupo 2

Crédito acumulado hasta el 31 de diciembre de 2016:

- i. Crédito sin devolución
- ii. Crédito con devolución



14 D N°3 Régimen ProPyme General

“Los 3 cálculos tributarios”

Base Imponible de 1ª Categoría (B.I.):

- Es la utilidad tributaria que estará afectada al Impuesto de Primera Categoría (IDPC), tasa actual 25%. (Tasa transitoria 10% para los años comerciales 2020, 2021, 2022, 2023; tasa transitoria del 12,5% año comercial 2024).
- Artículo 14 D N°3 de la LIR.

Capital Propio Tributario Simplificado (CPTs):

- Conceptualmente es igual que en el 14 A : Es el patrimonio tributario, el total de los activos menos los pasivos a “valor tributario”. Pero se determina de otra forma.
- Capital aportado + Utilidades “no retiradas” (Utilidades Tributables y no tributables (INR o Rentas Exentas).
- Artículo 14 D N° 3 letra j) de la LIR.

Registros de Renta Empresarial (RRE):

- Es el conjunto de utilidades acumuladas de una empresa, muestra el movimiento de las utilidades tributarias de cada año, desde el saldo de apertura, nuevas utilidades, retiros o distribución de dividendos y su saldo final.
- Artículo 14 D N°3 letras g) y h) de la LIR.



14 D N°8 Régimen ProPyme Transparente

“Los 2 cálculos tributarios”:

Base Imponible (B.I.):

- Es la utilidad tributaria que estará afecta a “Impuestos Finales” (Impuesto Global Complementario (tasas 0% al 40%) o Impuesto Adicional (tasa 35%).
- Artículo 14 D N°8 de la LIR.

Capital Propio Tributario Simplificado (CPTs) (ingresos superiores a 50.000 UF):

- Conceptualmente es igual que en el 14 A : Es el patrimonio tributario, el total de los activos menos los pasivos a “valor tributario”. Pero se determina de manera distinta.
- Capital aportado + Utilidades “no retiradas” (Utilidades Tributables y no tributables (INR o Rentas Exentas).
- Artículo 14 D N° 8 letra a) vii) de la LIR.

Charla Gratuita: Novedades Operación Renta AT 2025

Profesor: Maria Teresa Rios Herrera

CONSULTAS

